Estado N°.049

N°	Expediente	Clase de proceso	Partes	Fecha auto	Fecha inicial	Actuación	Cuaderno
1	14012024014	ABORDAJE	MN LOS MENORES Y MN LYA	26/10/2026	30/12/2024	Auto que fija nueva fecha y hora para la audiencia de práctica de pruebas.	3

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1984, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Santa Marta al día (27) de octubre de dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 AM y permanecerá fijado hasta la última hora hábil del mismo día, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace; https://www.dimar.mil.co/node/5775

Audiencia que será celebrada el ***día 29 de octubre de 2026, a las 9:30 a.m.***, la cual se adelantará por medios tecnológicos al tenor de lo consagrado en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, a través de la aplicación ***Microsoft Teams*** en el enlace: https://teams.microsoft.com/meet/260955271912270?p=ORXVJ365qaD82wg9Eb

CPS SAITH ESTEVAN OROZCO PALACIO
Secretario Sustanciador de la Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de Santa Marta

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/ con el número de radicado y el código de verificación
Identificador: 87xf 5/mM Vien a5hB vjF4 LpJJ 5ek=

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Santa Marta, D.T.C.H., 26 de octubre de 2026

REFERENCIA: Investigación jurisdiccional N° 14012024014, que cursa por los siniestros marítimos de abordaje entre las naves LYA de bandera colombiana, identificada con matrícula N° CP-05-2981-B, y LOS MENORES de bandera colombiana, identificada con matrícula N° CP-04-2081, y el posterior naufragio de la nave LOS MENORES, hechos ocurridos el 17 de diciembre de 2024.

ASUNTO: Auto que fija nueva fecha y hora para la audiencia de práctica de pruebas.

ANTECEDENTES

Mediante auto de 22 de octubre de 2026, este Despacho fijó el 28 de octubre de 2026, a las 09:00 a.m., para continuar con la audiencia de práctica de pruebas dentro de la investigación de la referencia, en la cual se recibirían los testimonios de M**ICHAEL STIVEN ALVAREZ MEDINA** y **STEPHANIE TAYLOR ARABIA**, solicitados por el Despacho y del Teniente de Corbeta **MARCOS DANIEL MOLINA LLANOS**, solicitado por la parte armadora de la nave **LOS MENORES.**

CONSIDERACIONES

El Capitán de Puerto de Santa Marta, a quien corresponde conocer en primera instancia de la presente investigación conforme al artículo 27 del Decreto Ley 2324 de 1984, debe atender en la fecha señalada actos propios del servicio que le impiden presidir la diligencia. Comoquiera que el principio de inmediación, consagrado en el artículo 6 del Código General del Proceso, exige que el funcionario que conoce del asunto practique personalmente las pruebas, la audiencia no puede adelantarse el 28 de octubre de 2026 sin desconocer esa garantía.

En atención al deber de dirección del proceso y de procurar la mayor economía procesal previsto en el numeral 1 del artículo 42 del Código General del Proceso, y en armonía con el principio de concentración del artículo 5 *ibídem*, la diligencia se reprogramará para el día hábil siguiente, de modo que el recaudo de las pruebas pendientes no sufra una dilación mayor a la estrictamente necesaria. Las demás órdenes impartidas en el auto de 21 de octubre de 2026 conservan plena vigencia.

Es de anotar, que la indicada audiencia se adelantará por medios tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en los artículos 1° y 2° de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, se informa que el canal tecnológico oficial de comunicación para realizar actos de comunicación y/o notificación dentro de las respectivas investigaciones de carácter jurisdiccional o administrativas, siendo este el único correo habilitado para recibir mensajes de datos por parte de los usuarios: investigacionescp04@dimar.mil.co

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://web.dimar.mil.co/ con Identificador: 87xf 5/mM Vien a5hB vjF4 LpJJ 5ek=

En mérito de lo expuesto, el Capitán de Puerto de Santa Marta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de práctica de pruebas dentro de la investigación jurisdiccional N° 14012024014 el día **jueves veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las 09:30 a.m.**, en reemplazo de la señalada en el auto de 21 de octubre de 2026, por las razones expuestas en la parte motiva. La diligencia se realizará en forma presencial en la sala de audiencias de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, ubicada en la Carrera 2 N° 27-38, Edificio Prado Loft, barrio El Prado, sin perjuicio de la conexión virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSTAR a los sujetos procesales a cumplir con los deberes establecidos en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, especialmente lo referente a realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de los medios tecnológicos, al envío de todas sus actuaciones a través de medios tecnológicos y canales digitales, realizando el envío de todos los memoriales en formato pdf con copia incorporada al mensaje de datos, al correo institucional investigacionescp04@dimar.mil.co y con remisión simultánea a los correos electrónicos a todos los demás intervinientes procesales.

Así mismo, es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Fragata **JULIO CÉSAR MONROY SILVERA**
Capitán de Puerto de Santa Marta

Documento firmado digitalmente